

CONTRATO ADMINISTRATIVO

SUMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ILUMIN@". EXP0047SU19-ABO.

ZONA SUR LOTE 3: (12 AYUNTAMIENTOS): A POBRA DO BROLLÓN, AS NOGAIS, CARBALLEDO, FOLGOSO DO COUREL, MONFORTE DE LEMOS, O INCIO, O PÁRAMO, O SAVIÑAÑO, PANTÓN, QUIROGA, SAMOS E SOBER

La actuación está cofinanciada en un **80%** por el Programa de Subvenciones a entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, asumiendo el restante **20%** la Diputación de Lugo con fondos propios.

Actuando como fedataria Dña. María Esther Álvarez Martínez, Secretaria General de la Diputación Provincial de Lugo, en virtud de lo establecido en el artículo 92 bis Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el RD 128/2018, de 16 de marzo, se procede a la formalización del contrato mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación, de conformidad con el dispuesto en la Ley 59/2003, de firma electrónica, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica en pro del cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa.

-----**COMPARECEN**-----

De una parte, D. José Tomé Roca, Presidente de la Diputación Provincial de Lugo, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Lugo domiciliada en Calle San Marcos, 8, 27001 Lugo y con CIF nº P-2700000-I.

De otra parte, D. Juan Carlos Díaz Pérez, mayor de edad, en nombre y representación de la empresa Construcciones y Montajes Eléctricos Santos Hector, S.L., en virtud de escritura otorgada en Sarria, ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Juna J. López Yáñez, el día 04 de diciembre de 2017 y número de protocolo 3.843.


-----**INTERVIENEN**-----

El primero, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Lugo.

El segundo, en nombre y representación de la entidad Construcciones y Montajes Eléctricos Santos Hector, S.L., con NIF B27101450, domiciliada en C/ CALLE HUERTAS 41, Entrepantana- B, Lugo

“Una manera de hacer Europa”

Cofinanciado en un 80% por el FEDER




UNIÓN EUROPEA

1

San Marcos, 8 - 27001 Lugo - Tel.: 982 260 000 - Fax: 982 260 268

	IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIIB6Q	Fecha y Hora	01/12/2020 17:40:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmado por	MARÍA ESTHER ÁLVAREZ MARTÍNEZ (Secretaria Xeral)		
Firmado por	JOSE TOME ROCA (Presidente Da Deputación de Lugo)		
Firmado por	JUAN CARLOS DIAZ PEREZ		
Url de verificación	https://etramite.deputacionlugo.org/verifirma-lugo/code/IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIIB6Q	Página	1/5



Monforte de Lemos 27400, constituida mediante escritura otorgada en Monforte de Lemos ,ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D.Manuel Balboa Fernández, el día 23 de noviembre de 1.988, bajo el número 1.341 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Lugo en folio 183. Tomo 117,Libro 47, Hoja 2.039, Inscripción 1ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo.

-----ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS-----

I.- Se impulsó expediente administrativo EXP0047SU19- ABO con la finalidad de proceder a la contratación por lotes de la contratación de la SUMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ILUMIN@. La actuación está cofinanciada en un 80% por el FEDER, asumiendo la Diputación de Lugo el restante 20% con fondos propios.

II.- El objeto del contrato no está excluido del ámbito de aplicación de la LCSP, ya que no figura en ninguno de los supuestos recogidos en los artículos 4 y 11, como negocios jurídicos excluidos. Al contrato le es de aplicación la LCSP, ya que la Diputación provincial de Lugo es una de las entidades recogidas en su artículo 3.1.1a. Se recoge, en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas, que se trata de un contrato administrativo, en aplicación del artículo 25 de la LCSP. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16.3.a) da LCSP que establece que, en todo caso, se considerarán contratos de suministro aquellos en que el empresario se comprometa a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud en el momento de suscribir el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente


III.- La contratación de los Lotes I,II y III se adjudicó por los importes y mejoras ofertadas según se indica a continuación,mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2020 a las siguientes empresas:

ZONA NORTE LOTE 1: (14 CONCELLOS): MEIRA, BURELA, A PASTORIZA, RIOTORTO, LOURENZÁ, OUROL, MONDOÑEDO, XERMADE, O VICEDO, RIBEIRA DE PIQUÍN, ALFOZ, TRABADA, O VALADOURO E VILALBA.

LICITADORES	Oferta económica (CON IVE)	%Bolsa de compoñente a coste O	Ampliación do prazo de garantía das luminarias (sendo o mínimo de 5 anos)	Programación de luminarias en 5 escalóns
MANUEL NOVOA CASTRO,S.L.U.	143.811,10 euros, aos que haberá que engadir 30.200,33 euros en concepto de IVE (21 %), o que ascende a un total de 174.011,43 euros.	unha bolsa de compoñentes a coste cero de un 15 % do orzamento de licitación, 211.518,03 € (ive non incluído)	Comprométese a cumprir o prazo de garantía mínimo de 5 anos + 5 anos adicionais ofertados para as luminarias.	Si Compromiso de realizar a programación de luminarias en 5 escalóns



	IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIJB6Q	Fecha y Hora	01/12/2020 17:40:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmado por	MARÍA ESTHER ÁLVAREZ MARTÍNEZ (Secretaria Xeral)		
Firmado por	JOSE TOME ROCA (Presidente Da Deputación de Lugo)		
Firmado por	JUAN CARLOS DIAZ PEREZ		
Url de verificación	https://etramite.deputacionlugo.org/verifirma-lugo/code/IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIJB6Q	Página	2/5



ZONA CENTRO LOTE 2: (12 CONCELLOS): BARALLA, BEGONTE, CASTRO DE REI, CASTROVERDE, CERVANTES, COSPEITO, FRIOL, GUNTÍN, LÁNCARA, NAVIA DE SUARNA, NEGUEIRA DE MUÑOZ E RÁBADE.

LICITADORES	Oferta económica (CON IVE)	%Bolsa de comprobante a coste O	Ampliación do prazo de garantía das luminarias (sendo o mínimo de 5 anos)	Programación de luminarias en 5 escalóns
HALLMAN ENERGIE, S.L.	153.790,00€ aos que haberá que engadir 32.295,90€ en concepto de IVE (21 %), o que ascende a un total de 186.085,90€	unha bolsa de comprobantes a coste cero de un 15 % do orzamento de licitación, 180.589,30 € (ive non incluído)	Comprométese a cumprir o prazo de garantía mínimo de 5 anos + 5 anos adicionais ofertados para as luminarias	Si Compromiso de realizar a programación de luminarias en 5 escalóns

ZONA SUR LOTE 3: (12 CONCELLOS): A POBRA DO BROLLÓN, AS NOGAIS, CARBALLEDO, FOLGOSO DO COUREL, MONFORTE DE LEMOS, O INCIO, O PÁRAMO, O SAVIÑO, PANTÓN, QUIROGA, SAMOS E SOBER.

LICITADORES	Oferta económica	%Bolsa de comprobante a coste O	Ampliación do prazo de garantía das luminarias (sendo o mínimo de 5 anos)	Programación de luminarias en 5 escalóns
CYME SANTOS HECTOR, S.L.	138.000,00€ aos que haberá que engadir 28.980,00€ en concepto de IVE (21 %), o que ascende a un total de 166.980,00€	unha bolsa de comprobantes a coste cero de un 15 % do orzamento de licitación, 185.654,25 € (ive non incluído)	Comprométese a cumprir o prazo de garantía mínimo de 5 anos + 5 anos adicionais ofertados para as luminarias	Si Compromiso de realizar a programación de luminarias en 5 escalóns

IV.- Se publico anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04 de novembro de 2020.

Sobre la base de los precedentes expositivos y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, este contrato, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- El adjudicatario se compromete a la ejecución del contrato, con sometimiento expreso a la legislación vigente y con estrecha sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas aprobados por la Junta de Gobierno el 11 de diciembre de 2019, y de conformidad con la oferta económica presentada en relación a los criterios de adjudicación (incorporadas al expediente), que al igual que los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, tendrán carácter contractual.

“Una manera de hacer Europa”
Cofinanciado en un 80% por el FEDER



3

	IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIJB6Q	Fecha y Hora	01/12/2020 17:40:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmado por	MARÍA ESTHER ÁLVAREZ MARTÍNEZ (Secretaria Xeral)		
Firmado por	JOSE TOME ROCA (Presidente Da Deputación de Lugo)		
Firmado por	JUAN CARLOS DIAZ PEREZ		
Url de verificación	https://etramite.deputacionlugo.org/verifirma-lugo/code/IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIJB6Q	Página	3/5



SEGUNDA.- La empresa adjudicataria se compromete a prestar el suministro con sujeción estricta a lo establecido en el PCAP y en los pliegos de prescripciones técnicas, y por los importes y condiciones ofertados por la empresa, los cuáles se detallan a continuación:

ZONA SUR- LOTE 3 (12 CONCELLOS): A POBRA DO BROLLÓN, AS NOGAIS, CARBALLEDO, FOLGOSO DO COUREL, MONFORTE DE LEMOS, O INCIO, O PÁRAMO, O SAVIÑO, PANTÓN, QUIROGA, SAMOS E SOBER:

LICITADOR	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
CYME SANTOS HECTOR, S.L.	138.000,00 euros	28.980,00euros	166.980,00 euros.

Además oferta:

-Una bolsa de componentes a coste cero de un 15 % del presupuesto de licitación.

-Se compromete a cumplir el plazo de garantía mínimo de 5 anos + 5 anos adicionales ofertados para las luminarias.

- Compromiso de realizar una programación de luminarias en 5 escalones.

TERCERA.- En el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato del lote, la empresa adjudicataria deberá presentar, para su conformidad por el responsable del contrato, un plan de los trabajos y plazos de ejecución del suministro en el que se especificarán y detallarán todos y cada uno de los trabajos a realizar, así como su período de ejecución. El adjudicatario deberá respetar el indicado en el plan de trabajos conformado.

El plazo máximo de ejecución establecido será de 6 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio del suministro e instalación del lote, la cual deberá estar firmada en un plazo no superior a 1 mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato del lote. Este documento en ningún caso será firmado antes de que el responsable del contrato de su conformidad al plan de trabajos descrito en el párrafo anterior.

CUARTA.- Son condiciones especiales a las que se les atribuye el carácter de deberes contractuales esenciales a los efectos del art. 211.1. f), en cumplimiento del previsto en el art. 202, ambos de la LCSP, y por lo tanto tendrán esta condición los deberes recogidos en la cláusula 22.2 del PCAP.

“Una manera de hacer Europa”
Cofinanciado en un 80% por el FEDER



4

	IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIJB6Q	Fecha y Hora	01/12/2020 17:40:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmado por	MARÍA ESTHER ÁLVAREZ MARTÍNEZ (Secretaria Xeral)		
Firmado por	JOSE TOME ROCA (Presidente Da Deputación de Lugo)		
Firmado por	JUAN CARLOS DIAZ PEREZ		
Url de verificación	https://etramite.deputacionlugo.org/verifirma-lugo/code/IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIJB6Q	Página	4/5



El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, calificadas como deberes contractuales esenciales de este apartado 22.2 constituye causa de resolución contractual, conforme con el establecido en el art. 211.1 letra f de la LCSP.

QUINTA.- La empresa adjudicataria de este contrato declara no estar afectada por ninguna incompatibilidad o incapacidad legal y manifiesta expresamente su conformidad y sumisión al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que rigen para este contrato, y se somete para todo cuanto no esté regulado en los mismos a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos en todo lo que no se oponga a la mencionada Ley, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones vigentes en materia de contratación, así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Regirá asimismo, la normativa administrativa que derogue, sustituya o modifique a la citada y toda la que, en su caso, esté vigente y le sea de aplicación en la fecha de formalización y ejecución del contrato hasta su completa extinción.

SEXTA.- El presente documento constituye título suficiente para acceder la cualquier registro público, pudiendo no obstante elevarse la escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

SÉTIMA.- Además de los supuestos de incumplimiento, aplicando las causas de resolución, el contrato se extinguirá por su cumplimiento.

En la fecha de firma digital.

El ADJUDICATARIO. Fdo. digitalmente: D.Juan Carlos Diaz Pérez

El PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, Fdo. digitalmente:.D. José Tomé Roca

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. digitalmente:Dna. María Esther Álvarez Martínez.



	IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIJB6Q	Fecha y Hora	01/12/2020 17:40:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmado por	MARÍA ESTHER ÁLVAREZ MARTÍNEZ (Secretaria Xeral)		
Firmado por	JOSE TOME ROCA (Presidente Da Deputación de Lugo)		
Firmado por	JUAN CARLOS DIAZ PEREZ		
Url de verificación	https://etramite.deputacionlugo.org/verifirma-lugo/code/IV7GZSLMJJMOWWU2A4MXIJB6Q	Página	5/5

